



Nuevo Derecho

ISSN: 2011-4540

[nuevo.derecho@iue.edu.co](mailto:nuevo.derecho@iue.edu.co)

Institución Universitaria de Envigado  
Colombia

Urrego Estrada, Gleidy Alexandra; Betancur Hernández, Luisa Fernanda  
Participación ciudadana como acción política y representación de la pluralidad en el  
acuerdo de paz en Colombia  
Nuevo Derecho, vol. 12, núm. 18, enero-junio, 2016, pp. 121-155  
Institución Universitaria de Envigado

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=669770729009>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en [redalyc.org](https://www.redalyc.org)

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# Participación ciudadana como acción política y representación de la pluralidad en el acuerdo de paz en Colombia\*

*Citizen participation as political action and representation of the plurality of men related with the peace agreement in Colombia*

*Gleidy Alexandra Urrego Estrada\*\*  
Luisa Fernanda Betancur Hernández\*\*\**

Recibido: 23/04/2016 • Aprobado: 26/07/2016

## Resumen

El posible acuerdo de paz en Colombia entre el Gobierno Nacional y el grupo insurgente FARC-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo) implica la necesidad de problematizar la participación ciudadana en clave del pensamiento de Hannah Arendt sobre una política de la vida y la muerte relacionados con la acción y la pluralidad de todos los actores de la esfera de los asuntos humanos. Es una investigación hermenéutica con enfoque cualitativo que considera la participación ciudadana en clave del pensamiento Arendtiano de la política de la vida y la muerte que tiende a la acción política, la democracia y la paz dialogada. Por tanto, la pluralidad de los hombres siempre ha sido la clave para fortalecer los estados democráticos. La incidencia de una acción política ciudadana en un proceso de paz identifica la legitimación de todo un colectivo que aporte de manera pública unos consensos significativos para poder ejecutar un posconflicto con todas las posibilidades sociales.

## Palabras clave:

acción política, proceso de paz, pluralidad, participación, ciudadanía, posconflicto.

## Abstract

The possible peace agreement in Colombia between the National Government and the FARC-EP (Revolutionary Armed Forces of Colombia - People's Army) rebel group implies the need to problematize citizen participation in key thought of Hannah Arendt on a policy of life and death related to the action and the plurality of all players in the field of human affairs. It is a qualitative research hermeneutics approach that considers citizen participation in key policy Arendtian thought of life and death that tends to political action, democracy and peace dialogue. Therefore, the plurality of men has always been the key to strengthening democratic states. The incidence of citizen political action in a peace process identifies the legitimacy of a collective whole to provide a significant publicly to run a post-conflict with all social possibilities consensus.

**Keywords:** political action, peace process, plurality, participation, citizen, post-conflict.

Citación sugerida: Urrego, G. y Betancur, L. (2016). Participación ciudadana como acción política y representación de la pluralidad en el acuerdo de paz en Colombia. *Nuevo Derecho*, 12 (18), 121-155

\* Este artículo es producto del proyecto de investigación vigente “Conflictos armados, movimiento social y demandas políticas en Colombia”. Grupo de Investigación Observatorio Público. Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia. TdeA.

\*\* Administradora Pública, Escuela de Administración Pública ESAP de Colombia. Magíster en Hábitat, Universidad Nacional de Colombia. Docente de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia. TdeA. Correo electrónico: gleidy.urrego@gmail.com

\*\*\* Licenciada en ciencias sociales Universidad Autónoma Latinoamericana (Unaula). Magíster en filosofía Universidad Pontificia Bolivariana (UPB). Docente de cátedra Tecnológico de Antioquia. Institución Universitaria. Correo electrónico: lbluisfernanda@gmail.com

## 1. Introducción

El presente escrito se instala en un proceso de construcción de paz en el marco de la finalización nominal de un conflicto armado, que involucra la realización de esfuerzos concretos, primordialmente entre dos actores reales de poder, las FARC-EP y el Gobierno Nacional de Colombia. En esa medida, se problematiza la participación ciudadana en el marco de la trasformación de un conflicto armado, como referente de la acción política de la población colombiana para establecer un horizonte de posibilidad en el que la institucionalidad participativa logre establecer en la democracia acciones críticas en cuanto a la construcción de paz y la transformación de las causas de las estructuras de dicho conflicto.

Así, el presente escrito pone de manifiesto la participación ciudadana, como escenario de la oferta institucional que estableció la Constitución Pública de 1991, en tanto que, se diferencia de la participación política pretendida por las FARC-EP. A su vez, el escrito problematiza la participación ciudadana en clave del pensamiento de Hannah Arendt (1997 y 2005) sobre la política de la vida y la muerte en la que está inmerso el proceso de acuerdo colombiano de terminación de un conflicto armado, a su vez, desde categorías de reflexión como la democracia, acción y pluralidad de todos los actores de la esfera pública, en el que la paz dialogada es un asunto humano.

Por otra parte, el escrito presenta una aproximación a experiencias internacionales comparadas de acuerdos de paz, como el caso de Irlanda del Norte (Europa) y el Salvador (Latinoamérica), que sitúa la reflexión del papel de la participación ciudadana en los acuerdos de paz, en la medida que se enuncian aciertos y desaciertos de dichos procesos de negociación y su relación con el proceso de paz colombiano.

A partir de este prolegómeno se inscriben una serie de características que influyeron en la constitución de los grupos insurgentes colombianos, optando por una aclaración que conlleve a analizar y a comprender las bases históricas de este conflicto referente a los actuales diálogos de paz con las FARC y al posible posconflicto que se viene proponiendo. La génesis de las FARC-EP tiene sus inicios a partir de la disputa de la tierra al sur de Colombia. Las comunidades campe-

sinas y las minorías empezaron a ejercer presión frente a las fuerzas armadas quienes peleaban a favor del orden legal y estatal que buscaba el poderío sobre estas tierras fértils. La tierra ha sido el común denominador del conflicto armado colombiano la cual incluye una serie de elementos de violencia física y simbólica junto con el embalaje de los discursos guerreristas y revolucionarios de la década de 1960. Según el sociólogo colombiano Alfredo Molano, Las FARC-EP surgieron como autodefensas campesinas en defensa de sus tierras y latifundios que estaban siendo ocupados por los grupos oligarcas y las empresas privadas. Fajardo (2016) es certero con respecto a la génesis de este:

Con estas confrontaciones han estado asociados fenómenos como las usurpaciones frecuentemente violentas de tierras y territorios de campesinos e indígenas, apropiaciones indebidas de baldíos de la nación, imposiciones privadas de arrendamientos y otros cobros por el acceso a esas tierras, en no pocas ocasiones con el apoyo de agentes estatales, así como invasiones por parte de campesinos sin tierras o con poca disponibilidad de ellas, de predios constituidos de manera irregular (Fajardo, 2016, p.362).

Las múltiples formas de producción del conflicto se arraigan a la tierra y enfrentan unas disímiles formas del proceso violento y coartador de las partes dialogantes. Este conflicto ha sostenido varias etapas históricas que lo constituyen como uno de los más longevos del mundo donde los medios de comunicación han sido los mayores artífices de la legalización y legitimación del discurso guerrerista del Estado como garante de una violencia simbólica y una violencia física a partir de la política de la muerte.

Las estructuras del Estado y del poderío económico han influido en esas formas de hacer la guerra a medida que se va entrelazando las ideologías del grupo guerrillero y de los gobernantes. Existen injusticias y asimetrías en las representaciones del conflicto armado generando una complejidad a la hora de estudiar la política de la muerte, debido a que Estado y guerrilla son los perpetradores de esa violencia sin escrúpulos socavada en las entrañas de la población civil-rural como la mayor víctima de este pugilato. Las luchas populares dieron pie a la conformación de nuevos partidos políticos con apoyo de grupos insurgentes convidada por la resistencia política y la resistencia armada en contra de la institucionalidad política y neoliberal de la gobernanza:

La guerrilla comenzó a llenar un espacio creado por una lucha popular de resistencia. Hoy puede decirse algo que no era claro hace cinco o más años: la lucha guerrillera fructificó en un terreno abonado por una lucha popular invisible. De allí la conexión tácita o latente entre vastos sectores de las capas populares y las agrupaciones armadas. La guerrilla mostró un camino que no es el único pero que constituye una de las posibles vías transformadoras de la sociedad dentro de las peculiaridades del contexto colombiano (Naranjo, 1986, p.67).

La legitimación del discurso de la guerra hace que el Estado se empodere más de su populismo y enaltezca su eventualidad en la guerra como protector de las territorialidades que emergen de esa violencia encausada desde la subversión. La protección de esas garantías humanas sucumbe mediante la particularidad de que el campesino es amigo de la insurgencia y enemigo del estado puesto que queda en el núcleo de la banalidad absurda de las disertaciones guerreras.

Se quiere ampliar ese derecho a la tierra por parte de las minorías en uno de los puntos de los diálogos de paz; se quiere equilibrar la tenencia de esta misma tierra relacionada con todos estos antecedentes históricos del conflicto armado y, como se decía anteriormente, como denominador común de estos sesenta años de guerra. Es así como este prolegómeno quiere darle lugar a esos elementos historiográficos que ponen en escena un diálogo de paz adyacente al reconocimiento del colectivo como garante de su propio estatus político dentro de la sociedad colombiana. En el caso de la guerrilla, esta siempre ha buscado la legitimación política diferenciada de la estructural:

En el caso de la lucha guerrillera, ese interrogante cruza un dilema connatural a una actividad clandestina que se inicia de manera apartada y circunscrita. Sus posibilidades de enlace con otros dependen de sus éxitos militares, de que demuestre la capacidad de erigirse en poder paralelo viable" (Naranjo, 1986, p.68)

Un poder que deviene de las masas que certifican las acciones de esta insurgencia. La historia de las FARC-EP tiene su trascendencia y su evolución, pero, a partir de la década de 1990 se toman ciertas atribuciones para generar el terror y los planteamientos de intimidación hacia el Estado colombiano y la población civil. Según el informe de "¡Basta ya! Memorias de guerra y dignidad", del Centro Nacional de Memoria histórica (2012), se develan ciertos porcentajes de crímenes

perpetrados por la guerrilla de las FARC; en este caso, a este grupo insurgente se le atribuye la responsabilidad de *“los secuestros relacionados con el conflicto armado desde 1970 hasta el 210. El 90.6% de los casos fueron ejecutados por estos mismos”* (p.65). También, las acciones bélicas de la guerrilla en los años noventa dejan un saldo de 717 civiles muertos con la incursión de sus tropas en los municipios colombianos y en combates en contra del ejército y los paramilitares.

La realidad es que las FARC son los mayores sembradores de minas antipersona en la nación, por lo tanto, la contención militar que logró la guerrilla con este tipo de explosivos *“implicó un alto costo humanitario para la población civil”* (Basta ya, 2012, p.93). El reclutamiento hacia menores de edad, convirtió a este grupo guerrillero en uno de los mayores perpetradores de este flagelo con una cifra de 3 060 casos que equivalen al 60% con relación a otros grupos que hacen parte del conflicto.

La metodología aplicada en esta investigación, parte de una investigación hermenéutica con enfoque cualitativo, y se considera la participación ciudadana en clave del pensamiento Arendtiano de la política de la vida y la muerte. Por una parte, se realizó una revisión bibliográfica de categorías de reflexión como la acción política, la democracia y la paz dialogada. Y, por otra parte, considera la aproximación de experiencias internacionales comparadas de acuerdos de paz, como el caso de Irlanda del Norte (Europa) y el Salvador (Latinoamérica), a su vez, una reflexión al hecho del acuerdo de paz en Colombia.

## 2. Desarrollo

### 2.1 Política de la vida y la muerte

En el acuerdo de paz en Colombia entre las FARC-EP y el Gobierno Nacional, la construcción de paz dialogada y la transformación de las causas estructurales de los conflictos y violencias, tiene asidero en la reflexión de la política de la vida y la muerte. En primera instancia, la política de la muerte debe tener una visión antropológica, es decir, la muerte física y la muerte política en los asuntos humanos llegaron a concluir la historia de cada individuo, grupo étnico o ideologías que los totalitarismos tenían como enemigos y opositores a sus objetivos

gubernamentales. Es preciso aclarar que el conflicto en Colombia con las FARC-EP y, sus políticas de exterminio o de expulsión de toda forma gubernamental de sus territorios, ocasionaron una compleja cosmovisión de los territorios, los cuales, eran jurisdicción de nadie, configurando sus propios territorios de dominio y establecimiento de un orden y control sobre la vida.

El acuerdo de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP establece en la escena pública del país la transformación de las causas estructurales de los conflictos, como la eliminación física, la captura que ha hecho las FARC-EP de la pluralidad de sus militantes y de quienes habitan territorios de su jurisdicción, la negación de la institucionalidad estatal y el aislamiento de las víctimas y sus militantes de la vida pública.

El aislamiento es ese callejón sin salida al que son empujados los hombres cuando es destruida la esfera política de sus vidas, donde actúan juntamente en la prosecución de un interés común. Sin embargo, el aislamiento, aunque destructor del poder y de la capacidad para la acción, no sólo deja intactas todas las llamadas actividades productoras del hombre, sino que incluso se requiere para estas (Arendt, 1998, p.701).

El conflicto que pretende abarcar el post acuerdo en Colombia, debe y constituye la política de la muerte, desde la consideración de la desaparición de la vida humana en regímenes totalitarios, donde se fuga la espontaneidad, la individualidad y la colectividad de actuar en la esfera pública. La ejecución de la política de la muerte significará no solo unos antecedentes históricos y filosóficos que dejen en claro, tanto en las FARC-EP , el gobierno nacional y los ciudadanos, el delinquir los crímenes en contra de la humanidad sino también, cómo se puede llegar a obnubilar la falacia y la infamia de la muerte mediante esteticidad de la guerra, en defensa de la vida colectiva, que termina generando enemigos donde posiblemente no los hay, a su vez, legitimando políticas y discursos morales de exterminio en nombre de la paz.

La política de la muerte, presente en el conflicto armado colombiano, llegó a generar esa ausencia de pensamiento en los hombres de guerra y a legitimar las acciones políticas de Estado como paradigmas centrales de autoridad y exterminio hacia aquellos que eran diferentes a sus políticas e ideologías. Por lo tanto, esa política de la muerte mengua esa cosmovisión de vida que ha sido obstaculizada por esa metafísica

de imaginaciones totalitarias con respecto al oprobio de destruir y confinar la vida física y la vida humana en el mundo.

La política de la vida en cambio, está inmersa a partir de la condición humana, sobre todo, la condición humana de la acción que profesa la pluralidad, la justicia, la libertad, la dialogicidad, las emociones y los consensos departidos desde el actuar juntos. La visión antropológica de la política de la vida se basa en la existencia misma de los hombres en el mundo, es por ello que Hannah Arendt (2005) en su texto de “La condición humana” destaca la trascendencia de la aparición ante los otros y todo lo que apoya la misma vida del hombre en el mundo. La vida propia de los seres humanos promulga su participación en el espacio para constatar la habilidad del diálogo y de los contratos sociales que se ejecutan o se han ejecutado a través de la historia. El entre nos de los hombres está fijado por su aparición en la esfera pública pretendida en la política que se afirma en la pluralidad. Sin pluralidad no se puede efectuar la política en el entre nos, lo mismo que la intercesión de la aparición en el espacio y el tiempo porque es por medio de esa aparición y de la consecución de los hechos sociales y políticos que se reafirma la humanidad. Es en la pluralidad la que el post acuerdo establece como punto de partida de las proposiciones de la política y de la aparición de diversos actores, no solo gubernamentales, armados, sino la sociedad civil, que determinan las anuencias y los contractualismos que se edifican no sólo en la superestructura social, también desde lo común y lo cotidiano de la vida en sociedad. Por ende, el post acuerdo en Colombia adquiere una visión de política de la vida, revelada en primer lugar la particularidad del ser hombre y del hacer dentro de la colectividad.

La política de la vida a través de la diversidad y la pluralidad indica que la condición humana es prioritaria para que la existencia de la vida de los hombres sea plural y política, una política que junto con la dialogicidad infiera contextos sociales y configure a la acción como la principal hacedora de nuevos conocimientos y nuevas lógicas discursivas. El hombre es elemental para que la condición humana trascienda en el mundo y también, es indispensable que su especie se traduzca no solo como una humanidad referida a la tradición histórica sino como hombres que se reconocen en una misma esfera pública por medio de su diversidad y su pluralidad, con respecto al aparecer y a

un nuevo comienzo desde el colectivo que precise un acontecimiento político que fluya en el porvenir de la vida humana.

Así, la política de la vida identifica la ilimitación de la existencia humana y procura generar ciertos discursos que impulsen la asertividad de la participación política (ciudadana) como acción política en el contexto de la transición de la guerra hacia un acuerdo de paz, asimilando el paradigma moderno y las vicisitudes del hombre en su vida cotidiana y en su acontecer público. Una política de la vida, en el marco del pos-acuerdo, que implore por expresar la relevancia de la vida misma como posibilidad humana, humanizante y humanizadora en unos espacios y en unos tiempos de dolor y de terror que prescribieron un nuevo capítulo en la fragilidad de los asuntos humanos y en los convenios adyacentes de la pluralidad.

## 2.2 Acción política y democracia

La acción política apertura las posibilidades políticas del hombre occidental en la esfera pública, que residen en la preponderancia del acontecer y del permanecer juntos en un mismo espacio y en un mismo tiempo. La polis griega fue uno de los mayores ejemplos de contextualización entre los hombres que convivían política y conjuntamente en un mismo espacio como hombres libres y equivalentes en su estatus y quehaceres cotidianos. En Hannah Arendt (2005), en su texto “La condición humana” afirma que la acción política está inmersa en la vita activa: “Con la expresión vita activa me propongo designar tres actividades fundamentales: labor, trabajo y acción. Son fundamentales porque cada una corresponde a una de las condiciones básicas bajo las que se ha dado al hombre la vida en la tierra” (p.35).

La acción política se sitúa en la expresión vita activa, que denotaba inquietud en la sociedad griega de la antigüedad; desde allí se erigían las normas que iba a ejecutar toda una sociedad y en la que los asuntos públicos representaban el núcleo principal de este tipo de vida.

Con la acción se efectúa la pluralidad en un escenario como la esfera pública donde se percibe el discurso existente entre los hombres y las implicaciones políticas de la toma de decisiones mediante la aparición de los otros y la particularidad que emerge desde cada uno de ellos.

Los seres humanos tienen la oportunidad de la palabra porque por medio de ella pueden considerar y diferir sus problemas y conflictos, la palabra retoma el placer por el diálogo y la discusión en el ámbito de lo público llevando a cabo una riqueza universal relacionada con la existencia y el reconocimiento de sí mismos:

La razón de que el hombre sea un ser social, más que cualquier abeja y que cualquier otro animal gregario, es clara. La naturaleza, pues, como decimos, no hace nada en vano. Sólo el hombre, entre los animales, posee la palabra. La voz es una indicación del dolor y del placer; por eso la tienen también los otros animales. (Y que por su naturaleza ha alcanzado hasta tener sensación del dolor y del placer e indicarse estas sensaciones unos a otros). En cambio, la palabra existe para manifestar lo conveniente y lo dañino, así como lo justo e injusto (Aristóteles, 1253<sup>a</sup>).

No solo la palabra determina la característica principal de los hombres en su actuar juntos con relación a su aparición en la esfera pública. Cuando los hombres hacen su aparición se origina la pluralidad diversa en sus pensamientos y el acontecer visionario que se realiza en el ámbito público que se especifica en el mirarse y reconocerse como pares. La vida activa conlleva a presupuestar estrategias de convivencia y de acciones que por medio de la apariencia identifica los sentidos de percepción de una humanidad política.

Hannah Arendt concibe a la aparición en la esfera pública como algo contingente desde la pluralidad: "No existe nada ni nadie en este mundo cuya misma existencia no presuponga un espectador. En otras palabras, nada de lo que existe es singular desde el momento en que hace su aparición; todo lo que es está destinado a ser percibido por alguien. No es el Hombre en mayúsculas, sino la totalidad de los hombres los que habitan este planeta. La pluralidad es la ley de la tierra (Arendt, 2005, 43). El otro en la aparición es contingente en la pluralidad de los asuntos humanos, pues la condición humana a partir de la existencia, convive con las intenciones concluidas dentro de la esfera pública y los consensos sociales que surgen en las relaciones humanas.

Los asuntos humanos implican aprendizaje y participación del hombre en la importancia de estar vivos y compartir en un mismo espacio las diferencias y similitudes que están insertas en la cooperación y en

lo político. Por tanto, la acción política está inmersa en la vida pública de los seres humanos y en la participación se exterioriza su lugar con y frente al otro. La acción política es abordaje de una política de la vida que es inherente a la participación del hombre en la esfera pública. Es la participación la llamada a convocar la interferencia de pensamientos y de discursos que no omiten la actuación colectiva de los hombres en el espacio y en el tiempo.

Nuestro mundo contemporáneo ha contribuido a salvaguardar los afañes que edifican al mundo político actual y su trascendencia en el devenir social. La esencia de la humanidad es el estar en el entre-nos para llegar a consensos relevantes que ayuden a un bien común y se especifiquen a partir de la particularidad de cada hombre que compone lugares y temporalidades. Por lo tanto, la acción política es el reconocimiento de la participación ciudadana por medio de la esfera pública, efectuando la experiencia misma de la hermenéutica para presentar la coherente derivación de la participación política de todo un colectivo que pretende concertar elementos como la igualdad y la justicia en el ámbito público. Es menester reafirmar la participación de la ciudadanía en el acontecer del posacuerdo colombiano que está ad portas de un eventual cambio social y que requiere la inclusión de unos imperativos y de unas políticas que permanezcan en el actuar de esta reconciliación.

En la acción política la participación ciudadana como representación de la pluralidad, precisamente re-conoce la importancia de la vida pública de diversos actores en los que, en nuestro contexto colombiano, caracterizado por una práctica política, solo se remite a la limitada democracia del sufragio mediante la voluntad de los ciudadanos, por eso, recurrir a una reciprocidad de acercamientos entre todos los actores del conflicto hace que la pluralidad sea la base vital del actuar y del pensar de estos mismos como de los implicados directamente en el pugilato como el victimario-victima u ofensor-ofendido.

La ilación de los valores modernos en la política actual no puede ser opacada por los fines que cada gobierno o partido político pretenden. La acción política en el marco del posacuerdo devela necesidades de la ciudadanía, que establece un sentido de horizonte en cuanto a volver a imaginar un Estado propositivo en la participación

de cada hombre y de cada mujer como seres políticos que hacen parte de la esfera pública y de toda decisión que compete a la sociedad y a su pragmatismo.

Ahora bien, la democracia acentúa uno de los pilares de este actual proceso de paz. La injerencia de un programa gubernamental para el posconflicto, radica en la estructura político-democrática de la concepción de Estado, lo público y el ciudadano, basada en la transformación colectiva de refrendar la paz, la cual, hace constar que el pueblo debe tomar una decisión inédita a partir de los mecanismos constitucionales que se ofrecen para la participación ciudadana. La democracia colombiana se caracteriza por ser de corte representativo, una democracia que ha estado siempre ad portas de la voluntad del pueblo desde el sufragio y con la elementalidad de soslayar una política que reivindique los ideales de la modernidad. Sin lugar a dudas, se quiere realizar el paso a una paz que no ensombrezca al pueblo y que esta pueda tomar posición de una realidad que atañe a toda una nación. Es así, que cuando hablamos de democracia también nos remontamos a la definición de su concepto no dejando atrás la relevancia de la acción política y de la pluralidad que fueron mencionadas con anterioridad.

Pero, la democracia se concibe y se debe retomar desde un punto de vista participativo que nos de luces para refrendar el proyecto de proceso de paz en Colombia, confiando en los teóricos de la política y de la democracia, a partir de la consecución de la idea de estado moderno, la cual es la hacedora de todos esos cambios de acción política y de derechos generacionales. Norberto Bobbio hace referencia a la democracia participativa juzgada por los representantes del pueblo:

La democracia representativa nació también de la convicción de que los representantes elegidos por los ciudadanos son capaces de juzgar cuáles son los intereses generales mejor que los ciudadanos, demasiados cerrados en la contemplación de sus intereses particulares, y por tanto la democracia indirecta es más apropiada para lograr los fines para los cuales había sido predispuesta la soberanía popular (Bobbio, 2012, p.36).

La reivindicación de los poderes públicos, comenzando con Montesquieu, define la historicidad del concepto de democracia por medio del sufragio, la voluntad que cada individuo humano le cede a los

gobernantes, significando una aparente elección gradual y positiva para un Estado que busca la prevalencia de la acción pública ciudadana, sin embargo, eso es lo que se ha entendido en occidente sobre la democracia donde no se permite la reflexión acerca de lo que es verdaderamente este concepto y el poder del pueblo para una Nación. Sartori (1994) ha sido congruente con la etimología de la democracia, que tiene su génesis en la polis griega como oportunidad de acción política de la ciudadanía: "Por democracia literal o etimológica entiendo la democracia explicada por la palabra. Democracia quiere decir "poder popular". Si esto es así- y éste es el argumento- las democracias deben ser lo que dice la palabra: sistemas y regímenes políticos en los que el pueblo manda" (p.13) y, que, al mismo tiempo, son para el pueblo y por el pueblo.

La tradición política, especialmente la colombiana, ha manifestado una democracia definida a partir del voto. Es evidente que la redefinición de esta palabra debe consistir con los fines del pueblo y su énfasis en la apertura de un proceso de paz y de un pos-acuerdo que sean lineales con el conflicto colombiano. Las decisiones tarde o que temprano deben ser tomadas para ponerle fin a este conflicto con más de cinco décadas, incluyendo al colectivo como el mayor artífice de estas decisiones y posibles soluciones a este pugilato. Siguiendo con éste término y su trascendencia, la decisión es la jefatura a la hora de una democracia austera y certera acompañada de una cultura política que sea específica con el telos del colectivo humano:

Subrayo que la cuestión es aquí de criterio decisional, no de criterio electoral. Elegir es una cosa, decidir otra; y el ámbito de la decisión es incommensurablemente más extenso que el de elección. Entonces el pueblo que decide en términos de principio mayoritario absoluto es, las más de las veces, un cuerpo que representa al pueblo y que refleja, en gran parte, a la mayoría que lo elige. Al final de ese trayecto queda como cierto que el pueblo contabilizado por el principio mayoritario absoluto se divide en una mayoría que toma todo y una minoría que pierde todo, lo cual permite a la mayoría, si así se quiere, reducir a la minoría (o minorías) a la impotencia, lo cual no puede ser permitido (Sartori, 1994, p.16).

Las anteriores líneas toman en consideración la decisión de la ciudadanía como partícipes de las decisiones en los asuntos público-políticos, debido a que su ejercicio político siempre se ha limitado a la participación electoral, pues el autor mediante este texto es preciso

con el origen etimológico de la palabra y la necesidad de implementarla de forma contundente en la praxis, por lo tanto, la refrendación a este acuerdo de paz debe de estar sujeta a una decisión del pueblo como garante de un proceso activo y con términos claros. Acabar con este conflicto lleva a evidenciar que la ciudadanía es ese colectivo soberano y convergente que no escatima en tomar partida en el acabo de la violencia, y de las vejaciones de cada actor. Es importante que la democracia participativa haga arrime de su teoría y ejecución en el territorio colombiano.

El post acuerdo en Colombia problematiza a la democracia en clave de la construcción de paz y la transformación de las causas estructurales de los conflictos. La paz es necesaria replantearla más allá de la ausencia de conflictos, posibilitando la búsqueda permanente de la defensa de la dignidad que posee el hombre público a través de la política de la vida. La política de la vida en la acción va ligada a la oportunidad de reconocer al otro y que el otro me reconozca como un hombre que aparece en la sociedad para engendrar consensos y en permanente transformación de causas en nuevos enfrentamientos que vulneran la vida, que se enquistan y establecen imaginarios y acciones políticas en la sociedad colombiana.

### **2.3 La paz dialogada y acordada**

La paz no es ajena a la acción y la pluralidad que hacen del actuar político a través de la participación, un medio afín que comunique la existencia de la humanidad y la haga presente en el ámbito de lo público. Sin lugar a dudas, la paz desde la pluralidad confluye en el espacio del conocimiento y de la compasión como estrategia de igualdad y posibilidad para los hombres. Hannah Arendt (2005) fue enfática con relación a la pluralidad:

La pluralidad humana, básica condición tanto de la acción como del discurso, tiene el doble carácter de igualdad y distinción. Si los hombres no fueran iguales, no podrían entenderse ni planear y prever para el futuro las necesidades de los que llegarán después. Si los hombres no fueran distintos, es decir, cada ser humano diferenciado de cualquier otro que exista, haya existido o existirá, no necesitarían el discurso y la acción para entenderse (p.205).

La paz desde la pluralidad es un hecho de reconocimiento social y cultural, como relación epistémica de encuentros y movilización de un sentido de vida no solo biológica, sino como formas comprensivas para la realización de la vida simbólica y política. La paz como pensamiento y acción de la pluralidad humana, supone una desnaturalización y horizonte de posibilidad para aprender a construir un entre-nos. La paz es el reconocimiento de sí mismo en el otro y los otros, como indeterminados, e inacabados. En el pensamiento Arendtiano, “los antípodas de la violencia, encontramos la paz, el amor, el respeto y también el discurso, puesto que la violencia es el extremo opuesto del discurso” (Ávila, 2005).

La paz no es un sofisma institucional, para la completa eliminación de formas de conflictos y violencias, a su vez, no es lo contrario a la guerra; en tanto, se concibe en dos escenarios, uno es la imposibilidad, y el otro, es la utopía de ambos, enmarcados por la racionalidad instrumentalizada de las formas de gobierno instaurada histórica y políticamente, que generan unas formas de desposesión de la vida, en cuanto a la fragilidad de la paz como praxis de continua reflexión. Esto implica, como señala Estanislao Zuleta en García (1998):

Para mí una sociedad mejor es una sociedad capaz de tener mejores conflictos. De reconocerlos y contenerlos. De vivir no a pesar de ellos sino productiva e inteligentemente en ellos. Sólo un pueblo escéptico sobre la fiesta de la guerra, maduro para el conflicto, es un pueblo maduro para la paz.

Esto es, las formas de violencias y conflictos no necesariamente desaparecen para lograr la paz, sino, que la paz exige una racionalidad dialogante, articuladora de ideas, interpretaciones, finalidades y praxis que permita desentrañar y superar las lógicas discursivas de vencedores y vencidos, de medios y fines materialistas, violencias físicas, lingüísticas y epistémicas de colonización y hegemonías. Por último, violencias de las estructuras presentes en las formas de funcionamiento de las instituciones, gobiernos, ideas, normas, leyes, actividad productiva social, económica y política de las sociedades, que capturan formas de existencia y configuración de subjetividades humanas, que perpetúan prácticas de dominación y eliminación simbólica y material de los otros.

Precisamente, la paz es dialogada en cuanto a, como señala Morales (2015) “es un proceso de reconstrucción social, territorial e institucional” (p.74), que envuelve igualdad y posibilidad para los hombres, en la medida que sustenta, como también señala el autor, en una axiología, a su vez, en acuerdos sociales que permiten maneras de vivir y el derecho a la vida por la vida misma. En el mismo autor se enmarca que, los valores fundantes de la paz son: la libertad (pensamiento y actuación sin afectar los derechos de los otros), la justicia (acciones de verdad, memoria y garantías) y la equidad (mismas oportunidades y condiciones para el desarrollo de la vida). La paz como producto de una racionalidad democráticamente dialogada es cuestión de un contrato social:

Alrededor del cual la sociedad se compromete a renunciar el conflicto por medios violentos y a incorporar el sistema de valores en todos los aspectos de la vida pública y cotidiana a nivel de comunidad, de los hogares y de los individuos (Morales, 2015, p.32)

La paz como acción política, manifiesta y posibilitan en la esfera públicas condiciones materiales, institucionales y un entre-nos, que en el marco del posacuerdo colombiano sea la “abolición del recurso de la violencia en la política” (Valencia y Ávila, 2016). También, la paz como responsabilidad colectiva, ante todo, como sistema representativo e interpretativo de forma de gobierno y, se encuentra en la transformación del hombre, que aparece en la esfera pública, por sí mismo y por el otro. (Foucault, 2009).

## **2.4 Aproximación a experiencias internacionales comparadas de acuerdos de paz. Caso de Irlanda del Norte y el Salvador**

Es menester abordar los casos comparados con otros estados que han reafirmado sus procesos de paz para poder entender básicamente el proceso que actualmente se adelanta en Colombia, e identifica una continua transformación social desde ciertos paradigmas demostrativos sobre la paz, y permite una aproximación a la configuración de la democracia para activar una deliberación y orden, en el marco de la libertad, para la defensa de la vida, sin ningún tipo de interferencia. Los casos de Irlanda del Norte y el Salvador reúnen ciertos criterios a tratar en el presente texto. Escoger el proceso de paz del Éire (Irlanda)

en el ámbito internacional, efectúa una dimensión más acertada sobre los mecanismos de refrendación y participación ciudadana en las decisiones negociadas en la esfera pública.

En el caso de El Salvador, no existió la refrendación por parte de la ciudadanía, pero se evidenció en los acuerdos estipulados entre las partes negociantes la intención de la defensa de los derechos humanos y del cese de hostilidades para no seguir generando el terror y la violencia. Por otra parte, en Irlanda del Norte se efectuó un conflicto durante treinta años llamado los problemas o *The troubles*, basado en la animadversión entre los ciudadanos del Éire y los de Norirlanda teniendo por epicentro la región del Ulster. Nacionalistas y Unionistas se enfrentaron a una guerra sin tregua impartida desde el terrorismo y la barbarie perpetrada entre los hombres.

Este conflicto demuestra unos antecedentes que devienen a partir del siglo xv con la Commonwealth inglesa, instaurando la religión protestante como doctrina oficial y creando un malestar político y económico entre la población de la república de Irlanda que ha profesado la religión católica. Esta lucha conllevó a una serie de masacres y violencia que sólo tuvo fin después de los acuerdos de paz de viernes santo y de la refrendación de los mismos en el año de 1998, donde se definió por parte de los actores la entrega de armas y el compromiso político de finiquitar la guerra. Para tener una idea más precisa de la génesis de este conflicto, Javier Ruiz lo contextualiza a partir de la primera mitad del siglo xx:

Los seis condados del Ulster, que tras el Tratado de Estado libre irlandés de 1921, continuaron integrando el territorio del Reino Unido, sufrieron el azote del terrorismo durante 30 años desde finales de los 60. A nuestro entender, la estructura política y socioeconómica del territorio, sus condiciones históricas y el sistema de valores dominante hacían de Irlanda del Norte un lugar muy proclive a la aparición de fenómenos asociados al terrorismo. Desde la división de la isla en 1921, las desigualdades entre los unos contra los otros como protestantes y católicos, crecieron notablemente y acabaron por estallar en un violento conflicto alrededor de 1968 (Ruiz, 2011, p.5).

La iniciativa de un proceso de paz no se hizo esperar hacia finales de la década de los años ochenta y principios de los noventas poniendo en jaque a los actores del conflicto en la entrega de armas y en el cese de la violencia para formalizar la democracia e instaurar una política

de la vida. Esos treinta años de violencia dejaron heridas abiertas frente a un colectivo que se dispuso a refrendar la paz y a comprometerse con una filosofía de la natalidad política. Ruiz (2011) es preciso en confirmar ese comienzo o nacimiento de los diálogos de paz:

Durante la última parte de la década de los ochenta y los primeros noventa se colocaron los cimientos de un proceso de paz destinado a lograr la normalización democrática del sistema político norirlandés. El más importante sería el mencionado Acuerdo-Irlandés de 1985, que implicaba, de una parte, el reconocimiento de que Éire tenía un papel en el conflicto y, de otra, que el Gobierno británico reconocía la validez de ambas posiciones, la unionista y la nacionalista, manifestando su respeto a lo que decidiera la mayoría de los ciudadanos de Irlanda del Norte (p.29).

Es preciso acentuar la participación de la sociedad civil en la refrendación de la paz. La cultura política hace parte de esa consecución afirmativa e importante de consultar al pueblo sobre las decisiones más acertadas en cuanto a la terminación del conflicto y de la violencia durante tres décadas. Los años noventa fueron claves en estos acuerdos relevantes para la toma de decisiones entre las partes y el futuro de la democracia de Norirlanda, es así, que el acuerdo de viernes santo en la ciudad de Belfast, en el año de 1998, propone la dejación de armas y de la violencia como mecanismos de exterminio y escisión de las naciones anglosajonas para darle paso a la acción política por medio de la participación democrática:

El 10 de abril de 1998 fue la fecha definitiva que cambió el curso de la historia en el Ulster. El momento mágico se produjo cuando el presidente del equipo mediador de las conversaciones, el ex senador estadounidense George Mitchel, declaró: "me complace anunciar que los gobiernos y los partidos políticos en Irlanda del Norte han llegado a un acuerdo. Un mes después se convocaba un referéndum en el que protestantes y católicos respaldaron masivamente el acuerdo de paz (Ruiz, 2011, p.40).

Lo acordado en Belfast, en abril de 1998 concurre la incidencia de unos puntos clave que dejan al margen todos los aspectos sociales y la relevancia en la participación gubernamental de los actores en conflicto. La legitimación y legalización de la participación de lo político aúna la estructura de unas reformas adecuadas que corresponden a toda la sociedad civil y al público estructural que sustenta las leyes. Según Dermont Nesbitt (2001) los puntos trazados en el acuerdo de

viernes santo fueron los siguientes: "1. El estatus político de Irlanda del Norte la cual continúa siendo parte del Reino Unido consentida por ambas naciones; 2. La reforma a la constitución política del Éire: esta fue reformada reiterándose la reivindicación territorial de la República de Irlanda; 3. Foro ciudadano para mantener la interacción entre la sociedad civil y los políticos teniendo en cuenta los aspectos sociales, económicos y culturales; 4. Comisiones de los derechos humanos establecidas en Irlanda del Norte y en la república de Irlanda; ambas facilitaron un comité que sostuviera dicho acuerdo; 5. Víctimas y presos: se desarrollaron unas iniciativas basadas en la comunidad y en los fondos constitutivos; 6. Desarme y seguridad: se entregaron las armas por parte de grupos paramilitares en un plazo de dos años. (p.50), este último propuesto por la comunidad internacional y, a la cabeza del exsenador norteamericano George Mitchel quien fuera mediador entre las partes dialogantes para la terminación total del conflicto.

Por otra parte y, debido a los acuerdos establecidos en la ciudad de Belfast, el terrorismo no dudó en reafirmar la guerra y la barbarie por medio de los atentados e instalando nuevamente la tanatocracia en los territorios irlandeses. Las consecuencias a estos acuerdos de paz se han extendido hasta la actualidad opacando el proceso de paz mediante los disidentes del IRA, que no han claudicado en las hostilidades de esas diferencias territoriales y económicas devenidas desde el siglo XV.

El caso de El Salvador, como paradigma Latinoamericano se definió por el acuerdo de Chapultepec en México. La vía de este proceso no se vinculó a la refrendación de la paz, sino que los actores en conflicto como el Frente Farabundo Martí para la liberación y el gobierno llegaron a establecer unos acuerdos en territorios diferentes a El Salvador; el camino que propusieron fue el político. La génesis de este conflicto se remonta a las luchas de los gobiernos latinoamericanos en contra de la incursión del socialismo y su perpetuación ideológica. Los Estados Unidos de Norteamérica patrocinaron la causa de los estados del hemisferio sur para combatir la hegemonía insurgente mediante la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) y emplear el neoliberalismo en estas naciones. Para especificar las causas de la guerra civil Edith País define lo siguiente:

La guerra civil de doce años de duración que abarcó el periodo 1980-1992, es en gran medida deudora de esta particular configuración social basada en la polarización y las desigualdades. En términos más específicos, podría argumentarse que el escenario que desembocó en el conflicto armado entre dos sectores de la sociedad salvadoreña comenzó a configurarse a partir de la década de 1970, pues se dieron una serie de factores que llevaron al estallido del enfrentamiento social. Entre ellas puede mencionarse la concentración de la tierra en el marco de una estructura productiva anclada en el latifundio y monocultivo, la enorme brecha entre ricos y pobres, la suspensión de las garantías constitucionales, la persistente represión del Estado, la creciente tensión derivada de la guerra fría y la influencia del triunfo sandinista en Nicaragua (Pais, p.2).

El apoyo financiero y logístico-militar por parte de los Estados Unidos de Norteamérica consolidó la eficiencia de una política antisubversiva en El Salvador para contrarrestar la brecha inimaginable del pensamiento socialista que estaba emergiendo en los países Latinoamericanos. La teología de la liberación, también hizo parte de todas esas concepciones ideológicas que se estaban edificando en América del sur sumándose la cosmovisión del comunismo enlazado al evangelio cristiano que pregonaba la caridad y la ayuda al prójimo; es por ello que a la hegemonía económica norteamericana responde este tipo de reflexión que pretende cambiar ese paradigma neoliberal y agregar la determinación de un liberalismo que acabe con ese tipo de dependencia económica. El *amor mundi* estimado por esta teología de la liberación fue aceptado por los ideólogos de las guerrillas sudamericanas, aportando un nuevo telos en la sociedad y en la práctica política de estas naciones. Benítez (1975) confirma lo anterior explicando las causas de la entrada de este pensamiento en el sur del continente americano: “Caracterizar a América Latina como un continente dominado y oprimido conduce, naturalmente, a hablar de liberación y, sobre todo, a participar en el proceso que lleva a ella. De hecho, se trata de un término que expresa una nueva postura del hombre latinoamericano”. (p.126).

Esta guerra civil salvadoreña se inició en el año de 1979 y culminó con los acuerdos de paz en el año de 1992 donde se acordó lo siguiente: “El gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la liberación Nacional (en adelante “las partes”); reafirmando el propósito enunciado en el acuerdo de Ginebra el 4 de abril de 1990 de “terminar el conflicto armado por la vía política al más corto plazo

posible, impulsar la democratización del país, garantizar el irrestricto respeto a los derechos humanos y reunificar la sociedad salvadoreña". A lo anterior llegaron las partes para terminar la guerra civil que se ejecutó en dicha nación en la cual se efectuó una ola de violencia y barbarie para contrarrestar a la guerrilla FMLN.

Se acordaron siete puntos en la negociación de paz en Chapultepec: 1. Fuerza armada; 2. Policía Nacional civil; 3. Sistema judicial; 4. Sistema electoral; 5. Sistema económico social; 6. Participación política del FMLN; 7. Cese del enfrentamiento armado. Con respecto al primer acuerdo se llegaron a los consensos de que las fuerzas armadas defenderían la soberanía nacional y defenderían los derechos humanos, creando así, un sistema educativo que se acomodara a las necesidades de esta institución con el apoyo de la sociedad civil en la formación del personal de seguridad; el segundo punto constituye la creación de la policía nacional civil como único cuerpo policial armado, independiente de las fuerzas armadas y propiciando la defensa de la dignidad humana y de los derechos humanos; así mismo, el tercer punto confirma la instauración de un sistema judicial que se acople a la nueva constitucionalidad salvadoreña y al deber de organizar una procuraduría nacional que defienda los derechos humanos; también, con la ayuda de Copaz, se erradicarían los grupos que practiquen las violaciones y vejámenes que van en contra de los derechos generacionales.

El sistema electoral se definió en el cuarto punto de este acuerdo político de paz dando crédito a su relación con el punto seis donde se establece la legalización del FMLN como partido político gracias a la libertad de todos sus detenidos políticos y todos aquellos que se encontraban exiliados en otros países, esto animó a que las negociaciones tuvieran un criterio más abierto entre las partes dialogantes que concertaron la paz. El punto cinco se refirió al tema económico-social para poder solucionar el problema agrario que se venía efectuando desde la década de los años treinta y para la concesión de créditos agrarios a la población civil generando un plan de reconstrucción nacional para El Salvador y sus habitantes. Esto intensificó más la apertura hacia una restauración en la unión de ambas partes junto con la sociedad y dar pie a la reestructuración de la nación centroamericana.

Es importante aclarar en el presente texto la relevancia de ese sistema judicial a partir de la ley de la reconciliación nacional y de justicia. Lo que allí se planteó fue la amnistía hacia aquellos delitos políticos cometidos durante la guerra civil, delitos que estaban relacionados con la barbarie y las violaciones hacia los derechos humanos. El artículo cinco de esta ley confirma las siguientes líneas:

Se concede amnistía a favor de las personas que hayan participado como autores inmediatos, mediatos o cómplices en la comisión de delitos políticos comunes conexos con estos y en delitos comunes cometidos por un número de personas que no baje de veinte antes del primero de enero de 1992, exceptuándose, en todo caso, el delito común de secuestro, contemplado en el artículo 220 del código penal. (Ley de reconciliación nacional de El Salvador, 1992).

Con respecto a los crímenes de lesa humanidad se prosiguió al juzgamiento de aquellos que perpetraron dichos crímenes que atentaron en contra de la dignidad humana ocasionando una política de la muerte en cuanto al exterminio físico de las víctimas:

No gozarán de esta gracia las personas que según el informe de la comisión de la verdad, hubiesen participado en graves hechos ocurridos desde el 1º de enero de 1980, cuya huella sobre la sociedad, reclama con mayor urgencia el conocimiento público de la verdad, independiente del sector a que pertenezca su caso. (Artículo 6 de la ley de reconciliación nacional).

Reafirmando que las fuerzas armadas tuvieran un compromiso de derechos humanos con la sociedad salvadoreña y terminar el conflicto armado entre ambos actores era necesaria la democratización del país, por lo tanto, la reforma constitucional era necesaria para poder ejecutar un plan judicial basado en la defensa de los derechos humanos y en la reparación a las víctimas de la guerra civil. La reunificación de la sociedad salvadoreña era necesaria para redefinir la idea de justicia y de paz en un territorio asolado por la violencia, sin embargo, la participación de la acción pública por medio del colectivo salvadoreño no se destacó debido a que este proceso de paz se hizo a corto plazo.

## **2.5 Oferta institucional en materia de participación ciudadana en Colombia, a partir de la Constitución Política de 1991**

La participación en Colombia, en el marco de un acuerdo de paz dialogada, está en dos horizontes de consideración, el primero, sugiere a una participación política de la FARC-EP, como nuevo actor político, que apertura un espacio democrático, posiblemente generador de tensiones en la clase política del país. La inclusión de nuevas voces y posturas políticas permite la creación de nuevos partidos políticos y circunscripciones transicionales especiales para la paz. El segundo horizonte, es la participación ciudadana para consolidar el espíritu de la constitución del 91, democrático participativo y pluralista, esto implica, la participación ciudadana incluyente, incidente, deliberante, informada y, en clave de un acuerdo de paz para la reconciliación.

El segundo horizonte de consideración, interés del presente escrito, considera la oferta la participación ciudadana en Colombia, a partir de la oferta institucional dada en la Constitución Política de 1991, como aquella definida desde la praxis de la democracia representativa y la concepción de una sociedad pluralista. Con frecuencia, es necesario reconsiderar la participación en dos direcciones complementarias la una de la otra; en una primera dirección, fortalecer la democracia desde el ejercicio de los derechos y a decidir el bien común, y la otra dirección, como mecanismo de gestión pública que reorganiza e instrumentaliza las políticas gubernamentales. En este sentido, la Constitución Política en el artículo 2 establece entre los fines del Estado “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”, a su vez, el artículo 41 robustece la participación a categoría permanente de aprendizaje y valores.

Por último, en el artículo 270 establece que, es la ley la que permite la realización de las formas y los sistemas de participación ciudadana con una finalidad: vigilar la gestión pública de resultados. Así, la participación es un lenguaje y una praxis articuladora de, como indica Morales (2015, p.86) “la capacidad de los individuos para acceder de manera directa al proceso público de la toma de decisiones y para realizar sus intereses y expresar libremente sus preferencias en temas que afectan directamente su bienestar y desarrollo”. Lenguaje en tan-

to que, como en Papini (1979) se señala una expansión del hombre sobre sí mismo en relación con los otros, es decir, la apertura al otro, que provoca un estímulo individual y social que tiende a transformarse en responsabilidad, dignidad y libertad colectiva.

La participación ciudadana en cuanto a praxis se establece no solo en el sistema representativo tradicional del pueblo que delega poder de decisión en representantes, sino, en la praxis de la democracia directa a escala micro y meso, que procura eliminar la excesiva intermediación burocrática, evoca la relación directa entre gobierno local y ciudadanos, y como resultado genera concesos y acuerdos desde la cotidianidad sobre el bien común. Este bien se representa como el encuentro de intereses y relaciones de poder en la acción política y la pluralidad de la esfera pública, desde la vida colectiva como lugar de enunciación, que incorpora materialidad y esquemas representativos de capacidades que asocian, por una parte, demanda de la población por bienestar, por otro lado, la oferta de bienestar que ofrece el Estado.

Por ende, participación ciudadana se sitúa como compromiso social de la deliberación pública en la esfera pública, en cuanto a engranaje de sentidos de pertinencia y de vida hacia algo y otros, contextualizada por las propias realidades, percepciones, preocupaciones e intereses de los que emergen y configuran la esfera pública. Justamente, el artículo 103 de la Constitución Política de 1991, establece la oferta institucional en materia de participación en Colombia como un abanico de mecanismos jurídicos de participación política, los cuales se establecen tres frentes de acción política: primero mecanismos de consulta, en el que las autoridades gubernamentales locales piden la ciudadanía la participación en un aspecto general, sin que tenga ningún poder vinculante que direccione la toma de decisiones. Hacen parte los consejos de planeación compuestos por representantes de todos los sectores: económico, social, ecológico, cultural, comunitario entre otros, en materia de plan de desarrollo.

Segundo: mecanismos de iniciativa, y quien lo gesta es la ciudadanía inconforme con una situación y situación pública, como iniciativa popular para crear proyectos de leyes, derogatoria de un mandato, demanda de inconstitucionalidad y las juntas administradoras locales para tener participación en los planes de inversión. Tercero; mecanis-

mos de fiscalización, expreso en el artículo 270 de la Constitución, en tres organismos: 1. Juntas Administradoras Locales (Art. 318), una de cuyas funciones es vigilar y controlar (la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local); 2. Las Juntas Administradoras de Servicios Públicos, que el artículo 369, señala la incidencia de los usuarios en (los deberes y derechos de los usuarios, el régimen de su protección y sus formas de participación en la gestión y fiscalización de las empresas estatales que presten el servicio); y 3. La audiencia pública, que según el artículo 273 de la Constitución en materia de control fiscal de la gestión pública.

Por último, el tercer frente de acción política en cuanto a mecanismos de participación, son los mecanismos de decisión en los que la ciudadanía toma posición y decide en temas colectivos del bien común, como el voto: delegar el poder en representantes; consulta popular: para asuntos de transcendencia, referendo: derogar una ley; y veedurías ciudadanas: fiscalizar la gestión pública mediada por resultados y prestación de servicios públicos. En la tabla 1, a modo de sumario, aglomera los mecanismos de participación en siete áreas de actuación, que son complementarias entre sí, y a su vez, son punto de partida para que, en el marco de un proceso de diálogo entre el gobierno y grupos de insurgentes armados, sean garantía de la paz dialogada.

**Tabla 1.** *Las áreas de incidencia de los mecanismos de participación ciudadana en Colombia*

Áreas	Instrumentos
La esfera pública	Plebiscitos, referendos, consultas populares, cabildos abiertos, iniciativas legislativas, revocatoria del mandato, voto programático, constitución de partidos, y movimientos políticos.
La función administrativa	Juntas Administradoras Locales y veedurías ciudadanas.
Los servicios públicos	Juntas Administradoras de Servicios Públicos y juntas administradoras locales
Lo legislativo	Iniciativas legislativas, revocatoria del mandato
La justicia	Demandas de inconstitucionalidad

El territorio	Voto programático
Lo económico, lo presupuestal y la planeación	Consejos de planeación, audiencia pública

**Fuente:** *elaboración propia.*<sup>1</sup>

Desde luego, la participación ciudadana como acción política y representación de la pluralidad no se limita a la instrumentalización del estado democrático, en cuanto a elaborar mecanismos de escogencia como canal válido de participación, con limitaciones espacio-temporales donde el pueblo ejerce el poder de elección para el bien colectivo. Es necesario abordar la participación ciudadana que supere las jerarquías sociales y políticas de dominación (de arriba abajo y de abajo a arriba), a partir del establecimiento de acuerdos para resolver crisis y tensiones que enfrenta toda la sociedad, es decir, acuerdos de paz dialogada. Estos acuerdos se asientan en la concepción de mujeres y hombres que permanentemente se construyen desde la esfera pública con directa responsabilidad sobre su vida en los destinos individual<sup>2</sup> y colectivo; unos acuerdos como activadores y forjadores de la voluntad de lo político, en la reconfiguración de lo contextual, de lo individual y lo colectivo, es decir, la democracia cotidiana con pequeñas intervenciones. Señala Luigi (1979):

La participación significa la nueva posición del hombre en nuestra sociedad, su modo de ser, sus tensiones por alcanzar los objetivos que deben ser las proyecciones del mismo hombre fuera de las construcciones alineadas de la sociedad de consumo (p.213).

La participación ciudadana, a su vez, es un asunto de sujetos<sup>3</sup> de la esfera pública que también se piensa desde lo político que articula la misma política; así indica Arendt (1997, p.45): “La política trata del

<sup>1</sup> Estos mecanismos fueron ratificados en la Ley Estatutaria 1757 de 2015 (julio 6). Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

<sup>2</sup> Para Luigi (1979) Los individuos como ciudadanos son todos iguales.

<sup>3</sup> A partir de la episteme moderna el hombre es considerado sujeto actuante del mundo exterior porque reconoce otros, y a su vez, es reconocido como resultado de una interacción sociocultural, como lo indica Renaut citado por Montoya Gómez, “en una aptitud de ser autor consciente y responsable de sus pensamientos y de sus actos.” (2010, p.64). Hablamos de un sujeto que es dado a través de un hacer, lo cual se interpreta como la proyección —un pensar— en un afuera donde el hombre manifiesta, construye y mantiene, en un colectivo con otros sujetos, la comprensión del mundo de vida que es compartido, valorado y basado en las experiencias inmediatas entre los sujetos como esquema de referencia que lo explica.

estar juntos y los unos con los otros de los diversos. Los hombres se organizan políticamente según determinadas comunidades esenciales en un caos absoluto, o a partir de un caos absoluto de las diferencias". El sujeto de la esfera pública en la participación ciudadana, se sitúa en la incesante trasformación de los lugares en que se ejerce lo público hacia ubicarse en otros lugares y producir formas distintas de lo público, a partir de las diferencias e intervenciones dialogadas como base sobre la cual se marcan procederes individuales y colectivos de conceso, disenso, defensa y promoción de la vida, por ende, el sujeto que participa está imbricando en la construcción acción política desde lo propio, lo de otros y lo de todos, en una permanente tensión de desencadenar reciprocidad, que procuren los acuerdos de una paz dialogada.

### 3. A modo de reflexión

La problematización de la participación ciudadana como acción política y representación de la pluralidad en el acuerdo de paz dialogada en Colombia, está en la activa búsqueda de garantías jurídicas de los acuerdos, como se señala en el comunicado conjunto número 69<sup>4</sup> y la refrendación ciudadana sea un hecho democrático para la legitimidad social y política de los acuerdos. Esto, necesariamente nos dispone de la reflexión sobre al papel de los mecanismos de participación consagrados en la carta constitucional del 91. De algún modo, la tabla 1 aglutina mecanismos de participación que en una posible refrendación de los acuerdos hacia la paz logrados entre el gobierno nacional y el grupo insurgente FARC-EP, serían los medios posibles para su legitimación.

Sin embargo, las finalidades de dichos mecanismos no tienen características jurídicas particulares<sup>5</sup> que trae consigo una refrendación de

<sup>4</sup> La Habana, Cuba, 12 de mayo de 2016. "En el día de hoy las delegaciones del Gobierno de Colombia y de las FARC-EP queremos anunciar que hemos llegado a un acuerdo para brindar seguridad y estabilidad jurídica al Acuerdo Final; para asegurar su introducción al ordenamiento jurídico colombiano y para dar garantías de cumplimiento de dicho Acuerdo Final, tanto conforme al derecho interno colombiano como conforme al derecho internacional. Se trata de una serie de mecanismos institucionales y democráticos complementarios, que en su conjunto constituyen una ruta expedita y segura para cumplir con los objetivos enunciados en el párrafo anterior." Disponible en: <https://www.mesadeconversaciones.com.co/comunicados/comunicado-conjunto-69-la-habana-cuba-12-de-mayo-de-2016>

<sup>5</sup> Colombia ha heredado una cultura política legalista (ritualismo a lo escrito legalmente), en la me-

un acuerdo de paz dialogada para Colombia. Es decir, la participación en Colombia está suscripta a un proceso electoral que, si bien la Constitución Política de 1991 apertura en una filosofía todo un tema de pensar la sociedad colombiana democrática, participativa y abierta a la paz, por medio de mecanismos de participación jurídica para la garantía de los derechos humanos. Pero en dicho acuerdo, implicará definir un mecanismo especial de consulta, generador de un ambiente de paz, y así, generar garantías para que las posibles movilizaciones y protestas sociopolíticas en Colombia no sean estigmatizadas como levantamientos de la insurgencia.

Esto implica que, para la incorporación de los acuerdos de paz, es necesario implementar una refrendación de múltiples etapas y puesta en marcha de dispositivos excepcionales de implementación e incorporación jurídica, porque en la constitución no se halla una figura jurídica que permita a la ciudadanía refrendarlos directamente<sup>6</sup> (Uprimny, 2013). Esto implica que la agenda de negociación entre las FARC-EP y el gobierno nacional, se reflexione en dos direcciones: la primera por un proceso político que supere la percepción de la democracia a partir del voto, el fúsil y la intriga, sino desde la acción política con la pedagogía para la paz. Esto es, construir una narrativa simple y convincente de la paz; sus beneficios, los horrores, muertes y dolor que deja la política de la guerra; una narrativa como horizonte de posibilidad para generar una cohesión democrática y debatir temas de igualdad y justicia socioeconómica, a su vez, su solución democrática. También, la pedagogía para la paz, como narrativa de la defensa

---

dida en que todo lo acordado social, política y económicamente, sea respaldado por un orden legal que permita su cumplimiento, lo cual representa seguridad jurídica. Por tal razón, tanto las FARC-EP como el Gobierno Nacional pretenden que los acuerdos de paz tengan un blindaje jurídico.

<sup>6</sup> Por ejemplo, en el marco de la oferta institucional de participación en Colombia, a partir de la Constitución Política de 1991, la consulta popular no tiene fuerza de reformar la Constitución, y el plebiscito implica que los acuerdos se conviertan en normas jurídicas individuales, y esto desvirtúa el contenido globalidad de los mismos. Por otra parte, el comunicado en conjunto número 69 del 12 de mayo de 2016, aclara de algún modo la ruta de la refrendación e incorporación de los acuerdos al orden jurídico, político y social colombiano, en la medida que, se establece un derrotero jurídico: 1. El acuerdo de paz es un acuerdo especial humanitario; 2. Es necesario firmar el acuerdo para entrar en vigor y en el bloque constitucional; esto implica una aprobación por parte del Congreso de la República, es decir, la democracia representativa, aprueba global o total el acuerdo; el acuerdo como una estructura general de consenso de paz lograda que necesita ser aprobado globalmente y no particularizarse. A su vez, el acuerdo requiere ser revisado por la Corte Constitucional; y, por último, 3. El presidente de la república realice una declaración en el ámbito internacional, de que se va a cumplir el acuerdo. La lógica sería: 1. Se suscribe el acuerdo de paz; 2. Se pasa por el congreso para su incorporación en el bloque de constitucionalidad; 3. Se generan mecanismos rápidos de implementación; 4. La ciudadanía ratifica el acuerdo y, por último, 5. La incorporación de los acuerdos a través de la ratificación internacional para otorgarle garantías jurídicas internacionales.

de lo público, implica una política de la vida, a partir de una axiología de valores que permita una praxis democrática de convivencia social y elección pública por la corresponsabilidad de consensuar, desde la diferencia, una visión colectiva de paz alcanzable, que reconozca un entre-nos. Esto considera valores sociales fundamentales:

La libertad, la justicia y la equidad. En su acepción general, paz es la cesación del conflicto y de la confrontación armada; libertad es el derecho de pensar, hablar y actuar sin efectuar los derechos de otros; justicia se entiende como el trato justo e imparcial ante la ley; y, equidad es la garantía de las misma oportunidades y opciones para todos los ciudadanos (Morales, 2015, p.30).

A su vez, el reconocimiento de los unos con los otros, que se traduce en la fuerza del sujeto individual y colectivo por la trasformación, que supere, en un marco de violencias y conflictos simbólicos y físicos, la construcción narrativa de los vencedores y los vencidos. Esto representa la incesante creación de lo público, a partir de la decisión colectiva e individual por una forma distinta de producir la vida. Si bien, el discurso institucional de la política y la democracia en Colombia, frente un proceso de paz entre las FARC-EP y el gobierno nacional, considera la participación como representación de la pluralidad, es necesario pasarlo por un riguroso proceso social de debate para la transformación de lo público, que considere:

(...) “la revolución de Colombia es la paz” dijo el comisionado Sergio Jaramillo en su conferencia en Harvard. La idea es cierta si la entendemos como la revolución democrática, que amplía la ciudadanía efectiva a los excluidos del bienestar y el desarrollo, para tomar en serio sus derechos e iniciativas. No es la revolución de las luchas de clases no pretende eliminar la propiedad privada ni la acción empresarial, sino lo opuesto. El país debe repartir masivamente la dignidad humana para democratizar el bienestar y crecer el mercado interno, para extender los derechos de propiedad y multiplicar el talento empresarial de la población (Reyes, 2016).

Pero, implica dilucidar la política de la muerte, presente en discursos democráticos institucionales, sociales y de la oposición, como prácticas físicas y simbólicas legitimadas y legalizadas para eliminar movimientos e ideas de emancipación, a través de aislar y estigmatizar todo aquello que evidencie reivindicar otras formas de pensar diferente de quienes buscan un lugar-en-lo-público. Así, que, involucra un proceso de reflexionar la paz más allá de la puesta en escena de los

acuerdos de diálogo entre las FARC-EP y el Gobierno nacional, es decir, la paz como proceso de auto-reflexión de lo público, con un sentido subjetivo de resonancia colectiva, en cuanto a empezar a nombrar y vivenciar la memoria, temor, esperanza, barbarie, horror y dolor de los múltiples hechos que el país ha heredado de los violentos.

La paz, es por su parte, un nuevo lugar de enunciación de la acción política y representación de la pluralidad, en cuanto “yo soy tú, cuando yo soy yo” (Mélich, 2004), esto mezcla la necesidad de darse al otro en el lugar de lo político y la democracia, que genere subjetividades de perdón, reconciliación, de responsabilización mutua de reconocer la diversidad política y la decisión de lo otro y lo otros, siempre y cuando no acrecente la fragilidad de la vida física y simbólica. Po ello, es la conexión entre la vida cotidiana de los sujetos y las colectividades con la historia del país, o como se dilucida en María Emma Wills, la paz es un asunto de memoria histórica:

La memoria histórica es un escenario de disputa y es un campo con unas dinámicas que pueden dar origen a la venganza, a nuevos ciclos de violencia, a la perpetuación de la guerra. Nadie niega que haya esos riesgos en todas partes, pero eso no implica que sean un destino. Todo depende de cómo se active la memoria histórica y cómo la acompañas, cuales son las condiciones para hacer memoria histórica. La cuestión es bajo qué condiciones generamos una reflexión sobre la memoria histórica que posibilite una convivencia, un vivir juntos sin odios y sin resquemores, pero con una lucidez histórica que nos permita ser ciudadanos. La apuesta es una ciudadanía lúcida, crítica reflexiva, empática y humanista, que aprenda a reflexionar y a ponerse en el lugar del otro y a comprender los engranajes y así decidir el papel que quieren jugar allí (2016).

Por otra parte, la agenda de negociación entre las FARC-EP y el gobierno nacional se reflexione en una segunda dirección, como señala Valencia y Ávila (2016) “la construcción de confianza y redes de apoyo públicas” que tenga como un límite temporal a corto plazo y permita la primera vinculación y construcción de la participación más allá del voto. Esto es, privilegiar debates de cambio social y justicia distributiva, sobre la agenda de seguridad que legitima la política de la muerte. A su vez, la participación ciudadana, en el contexto de los acuerdos de la paz dialogada, enlaza en una primera instancia, una participación política, en cuanto a la vinculación de un grupo

insurgente (FARC-EP) a los espacios democráticos institucionalizados, como nuevo actor político; esta vinculación compromete la reconstrucción de su ideología y praxis hacia una política de la vida. En una segunda instancia, la participación ciudadana debe fortalecer la democracia participativa, en cuanto a que dicha participación es decisiva para resolver asuntos públicos como es la paz, además, dicha participación consolida y legitima principios y derechos de "verdad" (especialmente para las víctimas), la reparación y la no repetición (este de manera general para toda la población colombiana) de la política de la guerra perpetrada tanto por las FARC-EP como por el Gobierno nacional. Esto es, la incorporación en la acción política de nuevas subjetividades para consolidar la paz dialogada, por medio de la deliberación, pluralidad, decisión colectiva y garantía de derechos de las voces de los insurgentes, las víctimas y la sociedad.

Sin embargo, la refrendación de los acuerdos de paz, como un hecho de seguridad jurídica, tiene como riesgo la aprobación o no de la ciudadanía, como el principal reto para que el acuerdo de paz, política y socialmente sea irreversible. Esta refrendación requiere de la participación por vías institucionales, que podría ser a través de la armonización de varios de los mecanismos jurídicos de participación o la implementación de un mecanismo excepcional, aún por construir, para abordar cada uno de los contenidos de las agendas de negociación, y así se implementen los acuerdos con sello de confianza. Sin embargo, el mayor riesgo lo generan las prácticas discursivas de la política de la muerte, provenientes de varios sectores políticos, insurgentes y sociales, en cuanto al establecimiento de sentimientos de horror y polarización que tiene un proceso de paz dialogada, con uno de los verdugos. Esta práctica discursiva se tiende a fortalecer debido a la tardanza en la firma de los acuerdos y en la instrumentalización de su proceso de refrendación. Además, terminan por debilitar la movilización electoral del constituyente primario.

#### **4. Conclusiones**

La participación ciudadana como acción política y representación de la pluralidad en el acuerdo de paz en Colombia, hace parte del artífice del Estado moderno y de la consecución de su accionar prag-

mático en la esfera pública; esta última, nos ha demostrado que los asuntos humanos son complejos y retraídos en cada contexto y, que su ascendencia, es propia de la esencia de lo que significa la humanidad y su devenir en el tiempo; por lo tanto, la política es un acto de relación entre dos o más seres humanos que buscan generar diálogos en su cotidianidad.

Es necesario considerar que, para la terminación de un conflicto armado, mediante el acuerdo de paz dialogada entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP, la participación ciudadana debe estar en clave del pensamiento de Hannah Arendt (2005) sobre una política de la vida y la muerte. Esto enlaza y cuestiona el discurso de amigo y enemigo, a partir de la reconstrucción de tramas simbólicas y físicas del conflicto armado para su posible superación, a su vez, reconciliar con la vida las desgarradoras prácticas y discursos de eliminación del otro, por medio de venganzas y odios promovidos por la guerra, que se han naturalizado en la esfera pública. Pero las estrategias emergentes en cuanto al efectuar la guerra y la barbarie, la congruencia del odio y del conflicto no cesarán si se deja a un lado las hostilidades y las armas que atentan contra una política de la vida y aniquilan la acción política de los asuntos humanos.

La aniquilación fue el común denominador de la guerra en el territorio colombiano que implicaban un derrotero de exterminios que le otorgaban la tanatocracia, es decir, se disponía una política de la muerte en la esfera pública, tanto en la FARC-EP, el Gobierno Nacional y en muchos otros actores políticos y sociales, que llevaba siempre como etiqueta recelo y resentimientos. Es evidente que el conflicto armado en Colombia se identifica como un conflicto sanguinario en sus pautas constitutivas; esta tanatocracia no perdonó que en esta guerra cayeran inocentes entre sus disputas territoriales y económicas sopesadas con el miedo e intolerancia entre los dos dogmas políticos en el que se sustentan. Esto, porque la geografía colombiana consolida las luchas armadas y economías ilegales, provocada por la débil o fuerte presencia del estado en sus territorios.

La aproximación a experiencias internacionales comparadas de acuerdos de paz, como el caso de Irlanda del Norte (Europa) y El Salvador

(Latinoamérica) sitúa el conflicto armado, por razones políticas, religiosas y sociales como experiencia de la muerte, y deja en claro que ha sido la manifestación más obvia de sometimiento y animadversión entre los mismos hombres. Hannah Arendt específica a ese mundo de muerte en casi toda su obra por medio del “mal radical” departiendo con la historia situaciones violentas y de barbarie que no forjaron misericordia hacia los ofendidos. No solo con los proyectos bélicos sino también con el utilitarismo de las mentes de los hombres que causaron el terror; un terror exacerbado que emitió una amalgama de situaciones trágicas e imprescindibles a la razón instrumental y al poder de los caudillos.

En la experiencia y recuerdo de la muerte palpita la vida, la cual, aún en sus registros de dolor, ofensa y ataque, se libra el derecho a no sucumbir ante las tiranías, a no ceder en el hurto de un buen morir donde la misma vida se sintetiza en la quietud del descanso, y en el gesto de satisfacción por el deber cumplido. La vida sigue siendo la causa y el referente de lo humano, de la alteridad y la mismidad, en el preguntar por el otro y los otros, cuando me pregunto por mi yo, y su incidencia en el mundo. En la vida, la participación ciudadana se ancla, reivindica, resigfican y reinventan los acontecimientos que hacen memorables los esfuerzos, las preguntas, las decisiones y las acciones por una humanidad en libertad para vivir y morir sin el yugo de la discriminación y el oprobio.

Esto es, la participación política como acción política y representación de la pluralidad en el acuerdo de paz en Colombia, necesariamente implica la defensa de la política de la vida como experiencia máxima de la esfera pública y la pluralidad en los asuntos humanos, Además, una política diversa y conjetural de la admisión de la vida en la colectividad y de la evanescencia de la muerte a través de la entrada triunfante de la vida como garante del estar en el entre-nos para poder otorgarle al ámbito público esa característica inédita de converger como pares y estar juntos para la toma de decisiones de interés generales. A su vez, la política de la vida permita la constante reflexión entre los ciudadanos y el gobierno nacional, para que los “espacios vacíos” que deja la insurgencia, a través de su incorporación como nuevo actor político, no sean espacios ocupados por otros grupos y organizaciones con pretensiones de política de la muerte.

El derramamiento de sangre en el conflicto armado colombiano devela la barbarie y el despotismo de los hombres armados frente a las situaciones de dolor y victimización como acciones despedidas de lo irreversible de la guerra. La cuestión es que el proceso de paz tome como referencia el pasado y las situaciones límite que se han vivido a través del conflicto, concibiendo un nuevo panorama político y social por parte de la acción de todos los actores, como fuerza impulsadora que trace horizontes para la permanencia de la dialogicidad, memorias, verdad, justicia, reparación integral, garantías de no repetición y derechos en los ofendidos, por parte de los ofensores.

El conflicto armado colombiano lleva vigente más de medio siglo. Actores como el gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo FARC-EP confluyen en diversos acontecimientos de tipo bélico que han dejado secuelas de violencia y resentimiento en el pueblo colombiano. Las asperezas no han sido desconocidas por parte de la ciudadanía que es la que está llamada a fortalecer los lazos de perdón y reconciliación entre estos actores y la sociedad. La acción política ha sido la escogida para la inmersión de la participación ciudadana en el proceso de paz y en los acuerdos del posconflicto que no son ajenos a la esfera pública.

Esto es, por medio de las narraciones y de los testimonios también se puede efectuar una política de la vida que sustenten la trascendencia histórica del conflicto colombiano y en los logros resilientes que emergen de esas narraciones inéditas de cada víctima u ofendido del conflicto. Ricour citado en Uribe y López (2010) expone a la narración como referente retórico de los seres humanos en la esfera pública: “La narración es un camino que va de una experiencia confusa y quasi caótica del mundo de la vida hacia un orden lógico que explica, interpreta, justifica o condena el obrar y el padecer humanos”. (p.22), donde la experiencia de la mismidad y de la comprensión por el otro hacen constar una política de la vida inmanente en el tiempo. Porque todo acuerdo de paz dialogado y pactado es una intencionalidad no solo entre las partes negociadas, sino la reconfiguración de la acción política, a través de la participación ciudadana, sin la retórica bélica; es decir, la transformación de las manifestaciones conflictivas de los lenguajes políticos y las narrativas violentas hacia la construcción de referentes narrativos que propenda por el bien común, por la trascendencia de la pluralidad y el reconocimiento político en la humanidad.

Al tiempo que, se supera la Thanatocracia o gobierno de la muerte, el cual estipula una máquina del terror, dejando a la víctima sumida en el dolor y en la herida de seguir existiendo para recordar su pasado, recordar al ausente y a su propio ofensor. Por tanto, el acuerdo de paz dialogada entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP hace parte de la esfera pública y sus discursos participativos en donde la vida triunfa como factor humano de lo social.

## Referencias

Arendt, H. (2005) La condición humana. Barcelona: Paidós Surcos.

Arendt, H. (2005). Eichmann en Jerusalén. Barcelona: Novoprint.

Arendt, H. (1998). Los Orígenes del totalitarismo. Madrid: Alianza.

Arendt, H. (1997) ¿Qué es la política? Traducido por Rosa Sala Carbó. Barcelona, España: Ediciones Paidós.

Ávila, F., y Francisco, J. (2005). Algunas ideas del pensamiento político de Hannah Arendt: su impacto actual. *Revista de Ciencias Sociales*, 11(1). Recuperado de [http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-95182005000100012](http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-95182005000100012)

Bobbio, N. (2008). Liberalismo y democracia. México: Fondo de cultura económica.

Fajardo, D. (2016). Aportes sobre el origen del conflicto armado en Colombia, su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana. En Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Bogotá D.C.: Ediciones Desde abajo.

Foucault, M. (2009). El gobierno de sí y de los otros cursos en el Collège de France: 1982-1983. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.

García, M. (1998). La paz como tarea y la paz como pasión. *Revista de Estudios Sociales*, (2). Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81511299008>

Luigi, P. (1979). El problema político de la participación. En sociedad comunitaria y participación. Caracas, Venezuela: Editorial ateneo de Caracas. (pp.211-219).

McCartney, C. (2001). El proceso de paz en Irlanda del Norte. Londres: Conciliation Resources.

Mélich, J-C. (2004). La lección de Auschwitz. Herder.

Molano, A. (27 de julio de 2014) 12 textos de Alfredo Molano sobre el origen del conflicto armado Colombia. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/12-textos-de-alfredo-molano-sobre-el-origen-del-conflicto-articulo-506947>

Morales, N. J. (2015). ¿Qué es el postconflicto? Colombia después de la guerra. Grupo Zeta. Bogotá.

Naranjo, G. (1986). Movimiento guerrillero y tregua. En Movimientos sociales ante la crisis en Sudamérica. Centro de investigación y educación popular CINEP. (pp.43-76).

Pais, M.(s.f). Seminario de Investigación: las guerras contemporáneas. Recuperado de <http://www.rebelion.org/docs/154481.pdf>

Papini, R. (1979). La democracia de participación. En sociedad comunitaria y participación. Caracas: Editorial ateneo de Caracas. pp.147-170

Reyes, A. (30 de enero de 2016). El futuro estratégico de la paz territorial. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/opinion/el-futuro-estrategico-de-paz-territorial>

Ribera, R. (s.f). El Salvador: La negociación del acuerdo de paz ¿Un modelo para el mundo? Recuperado en <http://www.uca.edu.sv/revistarealidad/archivo/4e-2da01f8b2eeelsalvadorlanegociacion.pdf>

Sartori, G. (1994). ¿Qué es la democracia? México: Altamir.

Uprimny, R. y Vargas, A. (2013). La refrendación o ratificación democrática de la paz: dilemas y posibilidades. En Diálogos de la Habana: miradas múltiples desde la universidad. Bogotá: Centro de pensamiento y seguimiento al diálogo de paz. (ed). Universidad Nacional de Colombia.

Uribe., M. T y López., L. M. (2010). Las palabras de la guerra. Un estudio sobre las memorias de las guerras civiles en Colombia. Medellín: La carreta Editores. Instituto de Estudios Políticos. Universidad de Antioquia.

Valencia, L. y Ávila, A. (2016). Los retos del postconflicto. Justicia, seguridad y mercados ilegales. Bogotá: Grupo Zeta.

Wills, M. (2016). Una nueva pedagogía para entender la guerra y la paz. Recuperado de <http://www.verdadabierta.com/victimas-seccion/los-resistentes/6258-una-nueva-pedagogia-para-entender-la-guerra-y-la-paz>.